

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 30 DE MAYO DE 2012.

Asisten.

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Mikel Askargorta Boal
D. Juan José Galarza Aldave
D. Miguel Angel Solís Herrera
D^a. Manuela Terrados Illán
D. Oscar Álvarez Peón

Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,10 horas del día treinta de mayo de dos mil doce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 26.04.2012. L@s Señor@s Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de l@s miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión de fecha 26/04/2012.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del ROFRJEL, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º. ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL CANDIDATO ELECTO D. OSCAR ÁLVAREZ PEÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Vista la credencial del concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha 8 de mayo de 2012, a favor de D. Oscar Álvarez Peón, del Partido Popular y comprobada la misma.

Habiéndose cumplimentado previamente el preceptivo trámite de las declaraciones relativas a causas de posible incompatibilidad y actividades, así como, presentada declaración de sus bienes patrimoniales para su inclusión en el Registro de Intereses.

Se procede seguidamente a prestar o juramento promesa de acatar la Constitución conforme lo preceptuado en el artículo 108.6 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión del cargo de Concejal de D. Oscar Álvarez Peón.

El Sr. Álvarez Peón, ante el Pleno de la Corporación expresa: *“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente mi cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Olazagutia, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado”*.

Acto seguido, el concejal se incorpora al Pleno y la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida a la Corporación.

Se remitirá este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Departamento de Administración Local.

3º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL N° 94 de fecha 23/04/2012 AL N° 138 de 24/05/2012.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 23/04/2012 hasta la fecha 24/05/2012.

Se da lectura a las Resoluciones.

Los/as Sres/as concejales de la Corporación se dan por enterad@s.

4º. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LOS ASEOS Y VESTUARIOS DEL COLEGIO PÚBLICO DOMINGO BADOS” DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Visto el contenido del Proyecto de las Obras y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes, etc,...

Visto el contenido del Artículo 226.-1 en relación con los Artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la Normativa Estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de Octubre, de Contratos).

Considerando el artículo 22.-2 n) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, será competente el Pleno del Ayuntamiento en el supuesto de que el importe de la contratación supere el 10% de los Ingresos Corrientes del Ejercicio.

Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

- En el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2012, aprobado definitivamente en fecha de 30/04/2012, existe una partida de gasto denominada “Mejoras en C.P. Domingo Bados”, nº 1-42210.62200, dotada con un importe de 48.830 Euros.

- En el Pleno ordinario celebrado por el Ayuntamiento de Olazti el día 26/04/2012 se ha aprobado inicialmente una modificación presupuestaria nº 2/2012, suplemento de crédito para las mencionadas obras por un importe de 133.358,61 euros, financiados con cargo a la partida nº 1.870 “Remanente de tesorería para gastos generales”. Ha sido publicado en el BON nº 97 de fecha 23/05/2012.

- Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para el ejercicio 2012 ascienden a la cantidad de 1.738.230 Euros.

- Se ha solicitado al Gobierno de Navarra, una subvención por importe de 50.000 euros dentro de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º. Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, acordada por el Director General de Recursos Educativos mediante Resolución nº 64/2012 de 7 de marzo, que a fecha actual todavía no ha sido resuelta.

El resto del coste de las obras será financiado con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Visto el contenido de los Artículos 73.-2-c), 74 y concordantes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, así como los Artículos 224, siguientes y concordantes, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no conoce el expediente),

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las obras de “Reforma y remodelación de los aseos y vestuarios del Colegio Público Domingo Bados” de Olazti/Olazagutia”, así como, la apertura del correspondiente Expediente de Contratación.

SEGUNDO.- Aprobar las Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares que rigen dicha contratación y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como, la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto de dichas obras, el cual se hará con cargo a la partida de los presupuestos nº 1.42210.62200 del ejercicio 2012 denominada “Mejoras en C.P. Domingo Bados”, desglosados en las partidas siguientes:

Presupuesto:	Ejecución material:	149.697,13 Euros
	IVA:.....	26.945,48 Euros
	Total ejecución:.....	176.642,61 Euros
	Honorarios Proyecto:	4.700,00 Euros
	IVA:.....	846,00 Euros
	Total honorarios:.....	5.546,00 Euros
	Total Presupuesto obras: ..	182.188,61 Euros

CUARTO.- Aprobar la financiación de las obras con los siguientes recursos:

Partida nº 1-42210.62200 “Mejoras en C.P. Domingo Bados”, importe: 48.830 €
Modificación presupuestaria nº 2/2012, suplemento de crédito, por importe de 133.358,61 € financiado con remanente de tesorería para gastos generales (1.870).

Se ha solicitado al Gobierno de Navarra, una subvención por importe de 50.000 euros dentro de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º. Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, acordada por el Director General de Recursos Educativos mediante Resolución nº 64/2012 de 7 de marzo, que a fecha actual todavía no ha sido resuelta.

El resto del coste de las obras será financiado con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CONTROL TRIBUTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA PARA LOS EJERCICIOS 2012 A 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Comisión especial de Cuentas, de fecha 17/05/2012 al expediente correspondiente al Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2012 a 2013, con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Decreto Foral 152/2001.

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, ve necesaria la elaboración para los ejercicios 2012 a 2013 del correspondiente Plan Municipal de Control Tributario que constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de comprobación e investigación que la Administración Municipal va a realizar anualmente. El Plan detalla la cuantía y cualidad de las actuaciones de control a desarrollar y que van a permitir alcanzar los objetivos fijados en el ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, según la documentación que se adjunta como Anexo en el Expediente.

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no tiene documentación al respecto),

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan municipal de control tributario para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para los ejercicios 2012 a 2013.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Foral 13/2000 General Tributaria de Navarra, se procede a la publicación del texto íntegro del citado plan a los efectos procedentes

6º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA AFICIONADA DE OLAZTI/OLAZAGUTIA.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación con la organización del I Concurso de Fotografía aficionada de Olazti/Olazagutia.

Considerando que en el año 2007 se organizó el primer curso de Fotografía Digital y Photoshop. Desde entonces y de forma anual se viene ofertando este curso, en los niveles de iniciación y perfeccionamiento. Al finalizar el curso se organizaba una exposición con los trabajos del alumnado de los mismos.

Con el objeto de mostrar los trabajos que realizan que las personas de Olazti/Olazagutía aficionadas a la fotografía y animar a participar en este concurso al alumnado de los cursos de fotografía, se propone la realización de este primer concurso.

Los costes irán a cargo de la partida “Actividades Culturales”.

Bases del I Concurso de Fotografía Aficionada de Olazti/Olazagutía:

1- Participantes: podrán participar todas las personas aficionadas a la fotografía de Olazti/Olazagutía que lo deseen, así como el alumnado de los actuales cursos de fotografía y se avenga a las exigencias de estas bases.

2- Temática: Imágenes de tema libre que reflejen el medio natural, social, artístico, paisajes, edificios, costumbre, tradiciones, festejos etc. de Olazagutía.

3- Obras:

- Máximo 3 por persona, originales, inéditas, sin firmar, no premiadas en otros concursos y libres de derechos que puedan detentar terceras partes.

- Se podrán presentar fotografías realizadas tanto con cámaras digitales como analógicas. Se admite cualquier técnica o procedimiento de tratamiento de imagen. En blanco y negro o color.

4- Presentación de las obras:

- Las fotos se presentaran en papel fotográfico a 20 X 30 cm o soporte digital.

- Se recomienda presentar las obras en formato de imagen JPG. El tamaño mínimo de las fotografías deberá ser 3000 x 2000 pixeles (anchura x altura), ya sea horizontal o vertical. El peso del archivo no debe pasar de un máximo de 5 Megabytes (Mb)

- Cada obra se presentará en un sobre cerrado (sobre A) o envuelta en papel, sobre el que se escribirá en su exterior **I CONCURSO DE FOTOGRAFIA AFICIONADA DE OLAZTI/OLAZAGUTÍA** y el título de la fotografía

En un sobre aparte (sobre B), diferente y cerrado, sobre el que se escribirá en su exterior **I CONCURSO DE FOTOGRAFIA AFICIONADA DE OLAZTI/OLAZAGUTÍA** y el título de la fotografía. En su interior se presentará una hoja con los siguientes datos:

- Título de la obra

- Datos personales del o la concursante: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico)

- Si alguna persona presenta más de una obra deberá seguir el mismo procedimiento para cada una de ellas.

- Se podrán presentar directamente, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00h o remitirse por correo (las enviadas por correo deberán de incluir dentro del sobre de correos los dos sobres cerrados A y B) a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, Plaza García Ximénez 1, 31809 Olazti/Olazagutía

- También se podrán presentar las obras por correo electrónico en la siguiente dirección kultura@olazti.com. Indicando el título de la obra, y los datos personales: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico.

- En caso de que las fotografías presentadas consistan en planos de personas identificables, junto a la fotografía se deberá aportar la autorización expresa de la(s) persona(s) cuya imagen se reproduzca. Sin esta autorización no se admitirán a concurso. El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía facilitará modelo de autorización.

5- Plazo: El plazo de admisión de obras finalizará el 10 de junio a las 14:00h.

6- Jurado: Votación popular, admitiéndose un único voto por persona, que se realizará en la exposición de las obras el domingo 17 de junio en la Casa de Cultura de 11:30 a 14:00h y de 18:00 a 20:00h.

7- Premio: un único premio de 150 €. En caso de empate se procederá al reparto del mismo.

8- Entrega de Premios:

- El día 17 de junio se dará a conocer el resultado de la votación popular.

- La entrega de premios tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al día 17 de junio.

- Las fotografía(s) premiada(s) quedarán en poder del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía que podrá publicarlas y hacer uso de ellas cuando considere oportuno, citando siempre a su autora o autor.

9- Devolución: las obras serán recogidas en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía del 19 junio al 20 de julio de 10:00 a 14:00h.

10- Observaciones:

- El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía velará, en todo momento, por la integridad de las obras mientras estén en su poder, pero si a pesar de ello y por causas fortuitas y ajenas a su voluntad, se produjera algún deterioro o pérdida, no se hará responsable de los daños producidos.

- La resolución que pueda adoptarse por cualquier incidencia no prevista en estas bases, corresponde a la organización que decidirá el criterio más oportuno, sin que proceda ningún recurso.

- La participación en este Certamen implica la total aceptación de sus bases.

- Los trabajos que no cumplan estas bases quedarán fuera de concurso.

11- A tenor de lo expuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se declara que los datos que se recaban serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, con la finalidad de gestionar el concurso, así como ser informado de otras actividades que pudieran resultar de su interés. Así mismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, sito en c/ García Ximénez, nº1 de Olazti”

Considerando que este órgano es competente para resolver el expediente que se examina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/ 1985, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no conoce el expediente),

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases del I Concurso de Fotografía aficionada de Olazti/Olazagutia arriba referenciadas:

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la coordinadora de Cultura de este Ayuntamiento y publicar en los lugares de costumbre.

7º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYTO. DE OLAZTI Y LA FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES.

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Cultura del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación al expediente que a continuación se detalla.

Examinado el contenido del Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y la Fundación Itaka Escolapios, con CIF G95146841, para la establecer un programa de cooperación educativa a través del cual, los estudiantes del curso “Monitorado de Ocio y Tiempo Libre” puedan completar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 25-2 apartado m), de forma genérica, atribuye al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencia en materia de Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no conoce el expediente),

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Fundación Itaka Escolapios, que debidamente diligenciado se une al expediente de la razón.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz para suscribir el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación mencionada.

8.- APORTACIÓN ECONÓMICA PARA NAFARROA OINEZ 2012

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Vista la solicitud de ayuda económica para NAFARROA OINEZ 2012 realizada por San Fermín Ikastola de Cizur Menor.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular la partida presupuestaria nº 1 45120 48900 dotada de 1.000 Euros, y denominada “Nafarroa Oinez-Aportación”.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que esta solicitud corresponde a una institución privada y que no está de acuerdo con que con dinero público de los vecinos se pague a esta institución, por lo que, si los concejales quieren colaborar deben ir y pagar la entrada.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el abono de 1.000 Euros como colaboración en el NAFARROA OINEZ 2012 para San Fermín Ikastola, con cargo a la partida presupuestaria indicada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Ikastola.

9.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136/2012, DE 24 DE MAYO, SOBRE LA APORTACIÓN ECONÓMICA COMO SOCIO DE LA FUNDACIÓN BIERRIK

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

- Contenido de la Resolución nº136/2012.

“Asunto/Gaia: Aportación económica como socio de la Fundación Bierrik.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, en el que se aprueba la Moción a favor de la promoción de Guaixe y Beleixe.

Visto que en dicha sesión plenaria se acordó por unanimidad realizar determinadas actuaciones adoptando compromisos, entre estos, que el Ayuntamiento de Olazti se hiciera socio de la Fundación Bierrik.

Vista la solicitud presentada posteriormente por Guaixe con fecha 11 de mayo de 2012, solicitando la aportación de la cuota correspondiente por socio, proponiendo la aportación de la cantidad de 150 euros anuales.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2012 y en particular en la Bolsa de vinculación 1.4.4 está dotada con crédito suficiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el abono de 150 Euros durante el año 2012, en concepto de participación como socio de la Fundación Bierrik, con cargo a la bolsa de vinculación 1.4.4.

SEGUNDO.- Someter la presente Resolución a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento, en la próxima Sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Bierrik.

Contra la presente resolución puede interponer los recursos que a continuación se indican:

1º) Potestativamente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó o bien RECURSO DE ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de este acto.

2º) RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación o notificación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Olazti/Olazagutia, a 24 de mayo de 2012/ko maiatzaren 24ean.

LA ALCALDESA/ALKATEA

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia

Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no conoce el expediente),

SE ACUERDA:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 136/2012, de fecha 24 de mayo, por la que se aprueba el abono de 150 euros durante el año 2012, en concepto de participación como socio de la Fundación Bierrick, con cargo a la bolsa de vinculación 1.4.4.

10.- DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE UNA HECTÁREA EN PARCELA COMUNAL A D^{ÑA}. M^a BELÉN ALMAGRO MENDOZA.

Vista la solicitud presentada por D^{ña}. Belén Almagro Mendoza, vecina de este municipio, en la que solicita una hectárea e monte comunal de Olazti/Olazagutia, en el paraje de Atxan, para la repoblación con árboles microrrizados para trufa.

Habida cuenta el procedimiento iniciado por este Ayuntamiento mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 23 de febrero de 2012, y solicitado informe al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

Vista la información facilitada por el Departamento respecto a este tipo de aprovechamiento forestal, el cual necesita para su desarrollo e inicio de la producción un período muy prolongado en el tiempo, así como, visto que las condiciones para su producción en la zona determinada no son las idóneas.

Considerando que en la Ordenanza municipal de Comunales no se contempla la adjudicación de terrenos comunales por períodos superiores a quince años, y teniendo en cuenta que no procede la desafección para cesión de terreno a la interesada.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Comunales.

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no conoce el expediente),

SE ACUERDA

PRIMERO.- Denegar la adjudicación de la parcela comunal de una hectárea en la zona de Atxan del monte comunal de Olazti a la vecina D^{ña}. Belén Almadro Mendoza.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Vista la documentación obrante en el expediente correspondiente a la modificación puntual pormenorizada del Plan Municipal vigente en Olazti/Olazagutia y su adecuación al Plan General municipal actualmente en tramitación, aprobado provisionalmente y pendiente de aprobación definitiva, con el fin de modificar la alineación de la edificación en interior de la parcela 583 del polígono 5 (Polígono Industrial Arkinorruti) de este municipio, promovido por la empresa Apoyos Metálicos, S.A.

Habiendo transcurrido un mes desde la publicación del correspondiente anuncio de aprobación inicial acordada por el Pleno en fecha 27 de marzo de 2012, en el Boletín Oficial de Navarra nº 77 de 24 de abril, así como, en dos diarios de la Comunidad Foral el día 3 de abril de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás disposiciones vigentes en la materia,

Sometido el asunto a votación, sin que haya discusión sobre el Asunto, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y la abstención de D. Oscar Álvarez Peón (se abstiene porque no dispone de documentación),

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal vigente en Olazti/Olazagutia, relativa a la parcela 583, del polígono 5, promovido por la mercantil Apoyos Metálicos, S.A., consistente en la modificación de la alineación de la edificación en interior de la citada parcela.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la empresa Apoyos Metálicos, S.A y al Departamento de Fomentos y Vivienda

12.- MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU PARA DENUNCIAR LA OCUPACIÓN MILITAR Y POLICIAL, ASÍ COMO, MANIOBRAS DEL EJÉRCITO ESPAÑOL EN NUESTROS PUEBLOS Y MONTES.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes,

Mozio honen bitartez azken asteetan gure bailarak jasan eta jasaten ari den okupazio militarra eta poliziala salatu nahi dugu.

Espainiar ejerzitoaren maniobrak gure herri eta mendietan, guardia zibilaren kontrol etengabeak, herriz herri eta ordu luzeetan, Polizia Foralaren kontrolak,... Honez gain, indar armatu hauen herritarrekiko jarrera bortitz eta prepotenteak salatu nahi ditugu.

Herri honen desmilitarizazioa gehiengoaren nahia dela sinistuz, ez dugu ontzat ematen indar militar eta polizial hauen indarkeria erakustaldirik. Hori dela eta, ezinbestekoa iruditzen zaigu ondoko puntu hauek onartzea udal bilkura honetan:

1. Sakanako herri eta errepideetan kontrol sozial eta politikorako erabiltzen diren kontrol polizialen kontra azaltzea.
2. Espainiako ejerzitoak gure herri eta mendietan egiten dituen maniobrak salatu eta ez direla ongi etorriak adierazi.
3. Sakana eta Euskal Herriaren desmilitarizazioaren alde pauso praktikoak ematen hasteko aldeketasuna azaldu nahi dugu.
4. Mozio hau, Nafarroako Gobernu Zibil eta Barne Delegaritza hel araztea erabakitzen da arduradun politiko hoiek jakin dezaten udal honen erabakia eta ondorioz jokatu dezaten eskatuz

Sakana 2012ko maiatza

Mediante esta moción, queremos, que el Ayuntamiento pretenda denunciar la ocupación militar y policial que está viviendo nuestro valle en las últimas semanas.

Maniobras del ejército español en nuestros pueblos y montes, controles perpetuos de la Guardia Civil, pueblo a pueblo y durante horas, controles de la Policía Foral,... Además, queremos denunciar, la actitud chulesca y prepotente con la que tratan a l@s ciudadada@s de Sakana.

Asumiendo el deseo social mayoritario de desmilitarizar nuestros pueblos, no aceptamos las demostraciones militaristas trasnochadas de fuerzas armadas militares y policiales. Por ello, nos parece imprescindible aprobar en pleno los siguientes puntos:

1. Mostrar nuestro rechazo a los controles policiales instalados en nuestros pueblos y carreteras con el fin de ejercer control social y político.
2. Denunciar las maniobras militares realizadas en los montes y pueblos de Sakana, así como, decirles que no son bienvenidos.
3. Mostrar nuestro apoyo a los pasos prácticos que se deben dar con el fin de desmilitarizar Sakana y Euskal Herria en su conjunto.
4. Por último, decidimos enviar esta moción al Gobierno Civil y a la Delegación de Interior del Gobierno de Navarra para que sus responsables políticos actúen en consecuencia.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para explicar que él vota en contra por que no existe tal ocupación militar y que el lenguaje utilizado es capcioso y confuso. Dice que el Ejército hace una labor extraordinaria, y cuando hay algún accidente al primero que se llama es al Ejército y a la Guardia Civil.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, y el voto en contra de D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Ángel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

13.- MOCIÓN SOBRE LOS 500 AÑOS DE LA CONQUISTA DE NAFARROA (DOCUMENTO 1512-2012).

DEKLARAZIOA-MOZIOA

2012 urtea berezia dugu Euskal Herri osoan. Batetik, faxista espainiarrek 1937. urtean Gernika, Durango eta beste hainbat Euskal Herriko udalerrri bonbardatu zuteneko 75. urteurrena betetzen da, eta bestetik, Gaztelak Nafarroa konkistatu zuenetik 500 urte betetzen dira. Ez batean, ez bestean, urtemuga hauetan euskal herritarrok ez daukagu ezer ospatzerik, gure herriaren eta gure herritarren aurkako eraso latzak izan baitziren biek ala biek.

Jakina da hainbat sektoretatik gertaera horien irakurketa okerra eta manipulatu egin izan dela urteotan, irabazleak izaten baitira beti historia idazten dutenak. Baina saldu nahi izan diguten ikuspegi historikoaren gaintik, irakurketa kritikoa egiten jakin izan du euskal jendarteak. Nafarroako Konkistaren kasuan, esaterako, egun inork ezin du zalantzan jarri 1512koa nafarren borondatearen aurkako konkista odoltsua izan zenik.

DECLARACIÓN-MOCIÓN

Este año 2012 es un año especial para Euskal Herria. Por una parte, se cumplen 75 años desde que, en 1937, los fascistas españoles bombardearan Gernika, Durango y otros municipios de Euskal Herria, y por otra, se cumplen también 500 años de la conquista de Nafarroa por Castilla. Ni qué decir tiene que la ciudadanía vasca no tiene nada que celebrar ni en un caso ni en otro, ya que ambos hechos conllevaron flagrantes ataques contra nuestro pueblo y contra nuestra ciudadanía.

Sabido es que durante todos estos años desde amplios sectores se ha venido realizando una lectura sesgada y manipulada de estos hechos, ya que suelen ser siempre los vencedores quienes relatan la historia. Pero la ciudadanía vasca ha sabido realizar una lectura crítica de los hechos, más allá del punto de vista histórico que nos han intentado vender. En lo referente a la conquista de Nafarroa, por ejemplo, hoy nadie puede poner en duda que lo

Eremu politiko jakin batzuk orain gutxira arte gertaera horrekiko defendatu duten irakurketa oso bestelakoa izan da, ordea. Izan ere, Nafarroak Estatu izaera izan zuela aitortzea eta egungo estatus juridiko-politiko inposaketaren ondorio dela onartzea nafarron, euskal herritarren nazio eskubidea urratu zela aitortzea ekarriko bailuke.

Orain dela 500 urteko gertaera horiek iraganekoak dira, bai, baina horren ondorio latzak oraindik ere pairatzen ditugu. Izan ere, gure historian inposaketa horrek ondorio politiko argiak izan ditu. Batetik, gatazka iraunkorra ekarri dio gure herriari, bere naziotasunaren eta eskubideen defentsan. Eta bestetik, mendeetako asimilazio prozesuak, gure nortasuna, gure hizkuntza eta gure kultura desagertzeko zorian jarri ditu. Era berean, gure garapen ekonomikoa baldintzatua izan dugu, eta dugun eredu soziala ere Estatuak inposatu digute. Faktore horiek guztiek eredu berri bat eraikitzeko zailtasunak areagotu besterik ez dute egin.

Baina, inposaketen eta traba guztien gainetik, herri honek borondate irmoa izan du eta badu bizirik jarraitzeko eta askatasunerantz urratsak egiteko. Nafarroa bizirik da, Euskal Herria bizirik da 500 urte eta gero, eta bada garaia jendarteak bere etorkizunaz libreki hitz egin eta erabaki dezan. Urtemuga ezin hobea dugu oraingoan, gure iragana gogoratuz, etorkizunari ateak irekitzeko eta gure etorkizuna libreki erabaki nahi dugula aldarrikatzeko.

ocurrido en 1512 fue una conquista sangrienta en contra de la voluntad del pueblo navarro.

A pesar de ello, y hasta fechas muy recientes, desde algunos ámbitos de la política se ha venido defendiendo una lectura muy diferente sobre ese tema. Y es que la aceptación de que Nafarroa constituyó un estado y de que el actual estatus jurídico-político es consecuencia de la imposición, traería consigo el reconocimiento de la violación de los derechos nacionales de los navarros y del resto de ciudadanos vascos.

Por mucho que estemos hablando de unos hechos que sucedieron hace 500 años, lo cierto es que todavía hoy padecemos sus graves consecuencias. Y es que históricamente, esa imposición ha conllevado evidentes consecuencias políticas. Por un lado, ha supuesto un conflicto permanente para nuestro pueblo, que ha debido luchar en defensa de sus derechos como nación, entre otros. Y, por otro, el proceso de asimilación secular ha puesto en peligro de extinción nuestra identidad, nuestra lengua y nuestra cultura. Además, nuestro desarrollo económico ha estado siempre condicionado, y el modelo social que disponemos en la actualidad ha sido igualmente impuesto por los estados. Todos esos factores no han hecho más que incrementar las dificultades en el camino de la construcción de un nuevo modelo.

Pero, por encima de todas las imposiciones y obstáculos, nuestro pueblo ha tenido y tiene una firme voluntad de supervivencia y de afrontar los pasos necesarios hacia la libertad. Después de 500 años, Nafarroa y Euskal Herria permanecen vivas, y ya es hora de que nuestra sociedad se exprese y decida libremente sobre su futuro. El aniversario nos ofrece una oportunidad inmejorable para que,

Ildo horretatik, ekainaren 16an Nafarroa Bizirik plataformak Iruñean deitutako martxa nazionala begi onez ikusten dugu, urtemuga honetan euskal herritar guztiok, elkarrekin, gure iragana ezagutu eta hortik etorkizunerako jauzia egin dezagun.

Hausnarketa hau abiapuntu hartuta, beraz, OLAZTIko UDALAK honakoa adierazten du:

1.- OLAZTIko Udalak, Nafarroako Konkistaren 500. urtemuga honetan, eta Durango, Gernika zein beste hainbat euskal udalerrien bombardaketetatik 75 urte pasa direnean, gure herriaren memoria historikoa bizirik mantentzeko eta sustatzeko beharra aldarrikatzen du. Ildo horretatik, Udal honek sektore batzuek gertaera historiko horietaz egindako irakurketa okerra eta manipulatu salatzen du.

2.-OLAZTIko Udalak Espainiako Estatuari dei egiten dio Nafarroari eta Euskal Herri osoari 1512ko Konkistan eta 1936-39ko altxamendu faxistan eragindako kaltearen aitortza egitea; eta halaber eskatzen dio Nafarroak eta Euskal Herri osoari herri gisa dagozkion eskubideak errespetatzea, Euskal Herria eta Espainiaren artean mendez mende luzatu den gatazka politiko odoltsuari

3.- OLAZTIko Udalak gertaera haiek izandako ondorio sozial zein politikoak aintzat hartzeko beharra adierazten du. Ildo horretatik, Nafarroako, Euskal Herri osoko jendarteak etorkizunari ateak irekitzeko garaia dela uste du, eta euskal jendarteak bere etorkizunaz libreki hitz egin eta erabakitzeko eskubidea duela aitortzen du. Era berean, Udal honek eskubide horren alde jarduteko bere konpromisoa adierazten du.

desde el recuerdo a nuestro pasado, comencemos a abrir las puertas del futuro y reivindicemos nuestro derecho a decidirlo en libertad.

En ese sentido vemos con agrado la convocatoria de una marcha nacional realizada por la plataforma Nafarroa Bizirik para el próximo 16 de junio en Iruñea, en la medida en que posibilitará que todos los ciudadanos vascos, en el contexto del aniversario, conozcamos nuestro pasado e iniciemos el consiguiente salto al futuro.

Por tanto, partiendo de la reflexión anterior, el Ayuntamiento de OLAZTI desea declarar lo siguiente:

1.- El Ayuntamiento de OLAZTI considerando que se cumplen 500 años de la conquista de Nafarroa y que han transcurrido 75 años desde los bombardeos de Durango, Gernika y otros municipios vascos, proclama la necesidad de mantener viva e impulsar la memoria histórica de nuestro pueblo. En ese sentido, este ayuntamiento quiere denunciar la lectura tergiversada y manipulada que desde diferentes sectores se ha venido realizando sobre los mencionados hechos históricos.

2- El Ayuntamiento de OLAZTI hace un llamamiento al Estado Español para que reconozca el daño ocasionado a Nafarroa y a toda Euskal Herria en la conquista de 1512 y del levantamiento fascista de 1936-39, así como para que respete los derechos que corresponden a Nafarroa y Euskal Herria como pueblo, estableciendo los pasos necesarios para la construcción de una solución democrática definitiva que ponga fin al conflicto secular entre Euskal Herria y España,

3.- El Ayuntamiento de OLAZTI expresa la necesidad de considerar las consecuencias sociales y políticas originadas por los hechos mencionados.

4.- Udal honek Nafarroa Bizirik herri ekimenaren lanarekin bat egiten du. Eta bere laguntza eskeintzen dio, ekimenaren sinboloa udaletxean jarri eta antolatu daitezken bestelako ekimentetan parte hartzeko borondatea azalduz.

5.- OLAZTIko Udalak ekainaren 16an Nafarroa Bizirik plataformak Iruñean deitutako martxa nazionalarekin bat egiten duela adierazten du. Era berean, herritarrei dei egiten die bertan modu aktiboan parte har dezaten.

6.- OLAZTIko udalak, parte hartuko du aipatutako martxan, ordezkari baten bitartez eta herriko izena eramanez.

Olazti, 2012ko maiatza.

En ese sentido, considera que ha llegado el momento de que toda la sociedad vasca y navarra abra las puertas a su futuro, y reclama el derecho que asiste a la sociedad vasca de expresarse y decidir libremente sobre su futuro. Del mismo modo, este ayuntamiento quiere expresar su compromiso de actuación en defensa del mencionado derecho.

4.- Este ayuntamiento quiere mostrar su apoyo a la labor realizada desde la iniciativa popular Nafarroa Bizirik. Y le ofrece su ayuda, colocando el símbolo de la iniciativa en el ayuntamiento y expresando su voluntad de participar en el resto de iniciativas que puedan llevarse a cabo.

5.- El Ayuntamiento de OLAZTI expresa su adhesión a la marcha nacional convocada en Iruñea por la plataforma Nafarroa Bizirik el 16 de junio. Asimismo hace un llamamiento a los ciudadanos a participar activamente en la marcha.

6.- El ayuntamiento de OLAZTI participará en la mencionada marcha, por medio de una representación que acudirá en nombre de la localidad.

Olazti, mayo de 2012.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que ésta es una estrategia de Bildu y Batasuna para deslegitimar la política actual de Navarra. Comenta que están manipulando la historia para lo que ellos quieren, trasladando hechos del s. XVI al s. XXI, y dice que la historia la tiene que estudiar los historiadores y no corresponde a los políticos. Dice también que en Navarra se han constituido grupos de trabajo. Así mismo, comenta que Batasuna hace una manipulación de los hechos históricos para desprestigiar y quitar legitimidad histórica a la incorporación de Navarra a Castilla. Con ésto quieren pedir la independencia, como si una cosa llevara a la otra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, y el

voto en contra de D. Juan José Galarza Aldave, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán, y D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

14 MOCIÓN CONTRA LA INCINERACIÓN COMO FORMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y SU QUEMA EN LA CEMENTERA DE PORTLAND VALDERRIVAS EN OLAZTI/OLAZAGUTIA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes,

Nafarroan hondakin errausketari buruz emandako azken gertaerek, agertoki berri baten aurrean kokarazten gaituzte, zeinetan, FCC-ren porlandegiak Olaztin porlana ekoizteko dituen labeak hondakinak erretzeko ere erabiliko diren.

Nafarroako Gobernuak Nafarroako Hondakinen Kudeaketa Plan Integratuan aurrikusten zuen Energia Balioztatze Planta baztertu duen unean, porlandegiak, hiri hondakinen hondar zatia eta lohiak, pneumatikoak, plastikoak etab bezalako beste hondakin batzuk erretzeko izapidea hasi du.

Egoera berri honen aurrean 3 Mugak Batera Plataformak Altsasuko Udaleko Osoko Bilkuran honako mozio hau aurkezten du:

ZIOEN AZALPENA:

Stockholmeko itunak, hondakinak erretzen dituzten porlandegiak eta errauskailuak edo Energia Balioztatzeko Plantak dioxina, furano eta metal astunen igorle nagusi moduan identifikatzen ditu. Substantzia hauek minbizi eragile handiak dira eta hauen aurrean ez dago esposizio maila segururik.

Los últimos acontecimientos acaecidos en torno a la incineración de residuos en Navarra, hacen que nos encontremos ante un nuevo escenario, en el que los hornos que la cementera de FCC tiene en Olazagutía para la producción de cemento se vayan a utilizar también para quemar residuos.

En el momento en que el Gobierno Foral ha descartado la Planta de Valorización Energética prevista en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra, la cementera ha iniciado los trámites para quemar la fracción resto de los residuos sólidos urbanos, así como lodos, neumáticos, plásticos, etc.

Ante esta nueva situación, la Plataforma 3 Mugak Batera, presenta ante el pleno del Ayuntamiento de Olazagutia la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Convenio de Estocolmo identifica a las cementeras que queman residuos y a las incineradoras o Plantas de Valorización Energética, como una de las principales fuentes de emisión de dioxinas, furanos y metales pesados, sustancias altamente cancerígenas ante las que no existe un nivel seguro de exposición.

Mundu osoko hainbat medikuntza erakundek eta milaka zientzilarik praktika hauek gizaki eta animalien osasunean, eta landare, aire eta urean eragin ditzakeen kalte larri eta konponezinez ohartarazten dute eta 33.000 baino gehiagok ofizialki Europako Parlamentuaren aurrean horixe adierazi dute.

Horregatik da hondakinak erretzea hauek tratatzeko erarik arriskutsu eta jasanezinena. Gizakion osasunean eta ingurumenean ondorio larriak eragiten ditu eta inguruko eskualdeei batere onurarik ez ekartzeaz gain, garapen eredu desberdinetan oinarritutako bere baliabideak hondatzen ditu. Are arriskutsuagoa da jarduera hau porlandegi batean burutzea NHKPI-n (bertan adierazten da hondar zatia eta errefuxa tratatzeko egokiena dela) aurrikusten den azken teknologiaz hornitutako energia balioztaze planta batean baino, ez direlako horretarako prestatutako instalazioak eta nahiz eta bietan egin daitekeen hondakinen balioztatze energetikoa ixurpen legedi beraren menpe egon, porlandegietan kutsatzaile batzuentzat onartzen diren mugak handiagoak dira.

Aurrekoa kontuan izanik, are larriagoa da oraindik, jarduera hau egin nahi izatea NHKPI-k berak herriguneetara, Nafarroako eta inguruko probintzietako eremu zabalak urez hornitzen dituzten iturburuetara eta gure Parke eta Erreserba Naturala (Aralar, Urbasa-Andia, Urederra eta mugakideak, Aratz-Aitzkorri, Entzia) gorde behar diren distantzietan buruz bete beharreko kokapen irizpideak betetzen ez direnean.

Organizaciones médicas y científicos de todo el mundo, alertan del grave e irreparable peligro que para la salud de las personas, animales, plantas, aire y agua, suponen estas prácticas, y más de 33.000 lo han advertido oficialmente ante el Parlamento Europeo.

Por ello la quema de residuos es la forma más peligrosa e insostenible de llevar a cabo el tratamiento de los mismos. Afecta gravemente a la salud de las personas y al medio ambiente, y no contribuye a la prosperidad de las zonas afectadas, sino que destruye sus recursos sustentados en diferentes formas de desarrollo. Realizar esta práctica en una cementera resulta más peligroso si cabe, que en una planta de valorización energética de alta tecnología como la prevista en el PIGRN (definida en el mismo como la más adecuada para el tratamiento de la fracción resto y los rechazos), por cuanto son instalaciones que no están preparadas para ello, y aun cuando la actividad de valorización energética de residuos que se puede realizar en ambas está sometida al mismo régimen de emisiones, los límites para alguno de los contaminantes son superiores para las cementeras.

Teniendo en cuenta lo anterior, lo que aún es más grave, es que se pretenda realizar esa actividad sin cumplir con los criterios de ubicación que señala el mismo PIGRN respecto a las distancias a las poblaciones, a las captaciones de agua que abastecen a gran parte de Navarra y provincias limítrofes, y a nuestros Parques y Reservas Naturales como Aralar, Urbasa-Andía o Urederra, y limítrofes como Aratz-Aitzkorri o Entzia.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTÍA**
31809
(NAVARRA)

Gogorarazi nahi dugu, NHKPIIn aurrikusitako energia balioztatzeko planta Tafalla inguruan kokatzeko aukeraren aurrean, hango Garapen Kontsurtzioaren eta udaletan ordezkariak duten alderdi guztien erabateko kontrako jarrera jaso zuela, lehenago Tuteran TERNA enpresak pneumatikoak errez energia balioztatzeko eraiki nahi zuen plantaarekin gertatu zen bezalaxe. Udal talde guztiek, salbuespenik gabe, EZETZ esan zioten hondakinak balioztatzeko jardura horri bi udal horietan.

Baina errausketa, hondakin koerhausketaren bide faltsutik sar daiteke Nafarroan Olatzagutiko porlandegia erabiliz. Hori gerta ez dadin guztion artean zerbait egiten ez badugu behintzat. Eta argi dagoena zera da, NHKPIIn proposatzen den azken teknologiadun eta efizientzia handiko planta batean hondakinak erretzea inorendako ona ez bada, oraindik kaltegarriagoa izango da hori Olaztiko porlandegian egitea.

Aintzindaria izan da Nafarroak hondakin kudeaketa politikan eta horrela jarraitu behar du herritarren osasuna eta ongizatea arriskuan jarri gabe, hondakinak kudeatzeko eredu jasangarriagoak lehenetsiz eta hauek ezinezkoak bihurtuko lituzketen beste batzuk baztertuz.

**OLAZTIKO UDALEKO OSOKO
BILKURAK ONARTZEN DU:**

1.-Errausketa hondakinak tratatzeko eredu gisa eta era berean hondakinak Portland Valderrivasek Olaztin duen porlandegiko labeetan erretzea ezetsi.

Recordamos que la posibilidad de ubicar la planta de valorización energética prevista en el PIGRN en la zona de Tafalla, tuvo como reacción unánime la postura contraria de su Consorcio de Desarrollo y la de todos los partidos políticos con representación municipal, como anteriormente ocurrió en Tudela ante el proyecto que la empresa TERNA tenía para la instalación de una planta de valorización energética de neumáticos. Todos los grupos municipales sin excepción dijeron NO a la actividad de valorización de residuos, en ambos municipios.

Pero la incineración en Navarra puede entrar por la puerta falsa, vía coincineración de residuos en la cementera de Olazagutía, si no hacemos entre todos y todas algo para remediarlo. Y una cosa es clara, si la quema de residuos realizada en una planta de valorización energética, de última tecnología y alta eficiencia, como la propuesta en el PIGRN, no es buena para nadie, aún lo es menos realizarla en la planta cementera de Olazagutía.

Navarra ha sido pionera en políticas de gestión de residuos que deben seguir orientadas a no poner en riesgo la salud ni el bienestar de la población, priorizando unos sistemas de tratamiento de residuos mucho más sostenibles y descartando otros, que ineludiblemente los harían irrealizables.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE OLAZTI ACUERDA:**

1.- Rechazar la incineración como forma de tratamiento de residuos y la quema de los mismos en los hornos que la cementera Portland Valderrivas tiene en Olazagutía.

2.-Nafarroako Gobernuari, errausketa, energía balioztatzea edo hondakinak erretzea bai energía balioztatzeko planta berezkoetan hala nola porlandegietan aintzat hartzen duen hondakinak kudeatzeko edozein jarduera baztertzeko eta horrelako jarduera bat ahalbideratuko lukeen inolako baimenik ez emateko eskatu.

3.-Hartutako erabakien berri Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Parlamentuari, Landa Garapen eta Ingurumen Departamenduari, Ingurumen eta Ur Zuzendaritza Nagusiari, Cementos Portland Valderrivas enpresari eta hedabideei helarazi.

2- Pedir al Gobierno de Navarra que descarte en Navarra toda actividad de gestión de residuos que conlleve la incineración, valorización energética, o el hecho de quemar residuos, ya sea en plantas específicas de valorización energética o en cementeras, y que no conceda ninguna autorización que en la práctica suponga la realización de dicha actividad.

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados, al Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra, al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Dirección General de Medio Ambiente y Agua, a la empresa Cementos Pórtland Valderrivas y a los medios de comunicación.

Olaztin, 2012ko maiatzaren 25ean

En Olazti, a 25 de Mayo de 2012

Toma la palabra el Sr. Solís para decir que se siente socialista y que está trabajando con Bildu con los que coincide en muchos puntos. Considera que hay que respetar el medioambiente. Dice que “hemos nacido en Sakana y vivimos en Sakana y queremos que nuestros hijos crezcan y vivan en Sakan”. Continúa diciendo que no se use a Cementos y a sus obreros como arma de doble filo. También asegura que “nos importa la reindustrialización de la zona”. Se está castigando por “la derecha” a esta zona llevando empresas con trabajo a la Ribera. El Sr. Solís dice que se siente orgulloso de ser socialista y de vivir aquí, pero no le gustan los que vienen a destruirnos. Considera que nos están marcando una dictadura con la reforma laboral, recortes en sanidad, cultura, etc. El Sr. Solís pregunta “por qué no se pone el interés que se pone en Cementos Portland, con el resto de empresas que se han ido con trabajo? Dice que nadie está en contra de Cementos Portland, pero no vamos a manipular, no vamos a tergiversar, porque algunos puntos son básicos para él, como la reindustrialización de Sakana, no a la reforma laboral, no a los recortes en sanidad, cultura y bienestar social y desenmascarar la “mano negra” que nos está mintiendo y tergiversando.

El Sr. Álvarez toma la palabra para decir que Bildu se posiciona en contra de todo lo que es progreso como se opuso a Itoiz, canal de Navara, autovía de Leizarán, TAV y la planta de incineración de Portland que da trabajo a vecinos de Olazagutia y Sakana. Dice que Bildu quiere destrozar laboralmente la Sakana para imponer sus actitudes fascistas y atemorizantes. Explica que ellos quieren el progreso y crear trabajo, que es lo que hace falta.

El Sr. Solís dice que no hay que “entrar al trapo” de lo que dice el Sr. Álvarez, porque éso es lo que quieren.

Toma la palabra el Sr. Bados para decirle al Sr. Álvarez que cuando habla de fascistas no sabe a quién se refiere. Dice que el único fascista o dictador es el que pasa por encima de la normativa municipal del pueblo. Explica que ellos quieren que Cementos siga trabajando, pero dice que “aquí no queremos que se quemase basura en la fábrica de Cementos, pero no lo queremos nosotros, ni lo quieren en Tafalla ni en Tudela, ni tampoco los de tu partido lo quieren allí, no lo quiere nadie”. Explica que si el Sr. Álvarez viviera aquí no lo querría tampoco. Termina diciendo que el fascista lo será el Sr. Álvarez y los de alrededor.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Askargorta Boal, D. Miguel Angel Solís Herrera, D^a. Manuela Terrados Illán y el voto en contra de D. Juan José Galarza Aldave, y D. Oscar Álvarez Peón.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

15º.- MOCIONES:

El Sr. Galarza explica que quiere presentar con carácter de urgencia tres mociones que no habían sido incluidas en el Orden del Día por que no ha podido presentarlas a tiempo, para su consideración por el Pleno y la aprobación de dicha urgencia. A continuación pasa a someter cada una de ellas a la consideración de la Corporación:

MOCIÓN 1: Contratación de personas perceptoras de la ayuda para la incorporación social, laboral y mejora de la empleabilidad de la renta de inclusión social”.

La Sra. Alcaldesa dice que sobre este tema el Ayuntamiento lleva trabajando año tras año y no ve la urgencia del asunto.

Se somete a votación la urgencia respecto a la procedencia de tratar el tema, no siendo aprobado por mayoría absoluta dicha urgencia, por lo que no procede el debate del asunto anteriormente referido.

MOCIÓN 2: Moción referente a la fábrica de Cementos Valderrivas, en la cual se solicita la retirada del recurso sobre la autorización de actividad industrial para la quema de peccoque.



El Sr. Galarza explica que no ha podido presentarla a tiempo para su inclusión en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa dice que esta moción estaba preparada tiempo antes y no ve la urgencia del asunto.

El Sr. Solís toma la palabra para decir que esta moción no es transparente y como compañero del Sr. Galarza le dice que una cosa es como se ven las cosas en Pamplona y otra aquí. Comenta que a los socialistas de Sakana, el Sr. Lekunberri y la dirección de Cementos deberían ofrecer más transparencia porque se están ocultando datos.

El Sr. Galarza dice que no se oculta nada.

Se somete a votación la urgencia respecto a la procedencia de tratar el tema, no siendo aprobado por mayoría absoluta dicha urgencia, por lo que no procede el debate del asunto anteriormente referido.

MOCIÓN 3: Solicitud de derogación del Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes para racionalizar el gasto en el ámbito educativo.

El Sr. Galarza explica que no ha podido presentarla a tiempo para su inclusión en el Orden del Día.

La Sra. Alcaldesa dice que esta moción necesita que se presente a todos para trabajarla.

Se somete a votación la urgencia respecto a la procedencia de tratar el tema, no siendo aprobado por mayoría absoluta dicha urgencia, por lo que no procede el debate del asunto anteriormente referido.

16º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Solís para decirle al Sr. Álvarez que aquí se viene a respetar y a trabajar, y que eso de llamar fascistas está fuera de lugar.

El Sr. Galarza ruega moderación en las expresiones.

El Sr. Álvarez dice que se tendrá en cuenta.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,30 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.